

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de abril de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 2.260/23.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 29 de marzo de 2023; Memorandum N° 108 de fecha 31 de marzo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 936.000, destinados al diagnóstico automotriz de los vehículos placa patente RW2870, RW2872, PW4067 Y BZGC45, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Alcaldicio 5992/2022, específicamente el numeral IV que encarga las gestiones pertinentes para la correcta reactivación de dichos vehículos.

**DECRETO:**

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **Wladimir Varela Gálvez**, ..... , Indefinido, categoría (s) nivel (s) Encargado Vehicular Departamento de Salud, por la suma total de **\$ 936.000.- (novecientos treinta y seis mil pesos)**, destinados al diagnóstico automotriz de los vehículos placa patente RW2870, RW2872, PW4067 Y BZGC45, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Alcaldicio 5992/2022, específicamente el numeral IV que encarga las gestiones pertinentes para la correcta reactivación de dichos vehículos, según el siguiente detalle:

- Servicio de grúa para el traslado de vehículos.
- Servicios especializados para realizar labores de diagnóstico automotriz (sistema mecánico y eléctrico).
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.113 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

**Fdo.** Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

ACC/mst  
Distribución:  
Servicios Traspasados  
Unidad de Finanzas